



MINISTERIO
DE JUSTICIA



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

ENCARGO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL MEDIO PROPIO FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS, CERTIFICADOS Y OTROS DOCUMENTOS OFICIALES, DURANTE LOS AÑOS 2020-2022

Expediente 2020/000494

En Madrid, firmado electrónicamente

REUNIDOS

De una parte, don José Miguel Bueno Sánchez, Subsecretario del Ministerio de Justicia, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, en virtud de las competencias delegadas por el subapartado B) del apartado decimoséptimo de la Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, sobre delegación de competencias (en vigor por aplicación de la disposición adicional tercera del RD 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio); y de su nombramiento, realizado mediante el Real Decreto 115/2020, de 21 de enero (BOE de 22 de enero).

Y, de otra parte, doña Lidia Sánchez Milán, como Directora General, cargo para el que fue nombrada por el Real Decreto 270/2020, de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero), en nombre y representación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), según resulta del artículo 19 de su Estatuto, siendo esta entidad Organismo Público, Entidad Pública Empresarial Medio Propio, teniendo su domicilio institucional en Madrid, calle Jorge Juan número 106 y número de identificación fiscal: Q28/26004-J.

La Entidad Pública está regulada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo y por el Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo; estando adscrita al Ministerio de Hacienda a través de la Subsecretaría de Hacienda en virtud del artículo 12.12.b) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda

Ambas partes, reconociéndose la capacidad legal y competencia necesarias para formalizar el presente Encargo,

EXPONEN

Primero. - Que el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, atribuye en su artículo 9.2.f) a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia competencias para la gestión, administración y control de suministros y en su artículo 7.1.e) a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública la programación de los medios materiales precisos para el funcionamiento de los Registros Civiles. Conforme a estas disposiciones tiene lugar el suministro y distribución tanto de impresos de autoliquidación para el pago de las correspondientes tasas



administrativas en el ámbito del centro gestor Subsecretaría como de impresos para la expedición de certificaciones y otros documentos oficiales por los registros civiles.

Segundo. - Que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) es un organismo público, entidad pública empresarial, que realiza actividades de interés general, principalmente en relación con productos y servicios oficiales que requieren de un alto grado de seguridad, tanto en cuanto a las características de su fabricación y tecnología empleada, como en lo concerniente a la seguridad de sus instalaciones.

Tercero.- Que, la FNMT-RCM tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, sean de naturaleza jurídica pública o privada, vinculados o dependientes de aquella, para las materias que constituyen sus fines, según disponen los artículos 2.7 y 3.2 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo y por el Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo.

Cuarto.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 86 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los poderes adjudicadores, de los que la FNMT-RCM es medio propio, pueden conferirle encargos relacionados con los fines expresados en el artículo 2 del Estatuto de esta entidad pública empresarial, entre los que se encuentra la impresión o estampación de todo tipo de documentos, estando esta Entidad, como ente destinatario del encargo, obligada a ejecutarlos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la entidad que realiza el encargo. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Quinto. - Que más del 80 por ciento de las actividades de la FNMT-RCM del encargo se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades desarrolladas por FNMT-RCM, se toma en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, y otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Aplicando dichos criterios, la FNMT-RCM desarrolla su actividad como medio propio superando el límite del 80 por ciento. El porcentaje obtenido del promedio del volumen de negocios total, en los tres últimos ejercicios auditados anteriores a la adjudicación del encargo previsto, resulta ser un promedio del 81,64 % según certificación de la entidad.

Por cuanto antecede, ambas partes formalizan el presente documento de encargo de conformidad con las siguientes



CONDICIONES

Primera. - Objeto.

El Ministerio de Justicia encarga a la FNMT-RCM los trabajos de imprenta de diferentes modelos de impresos, certificados y otros documentos, su custodia y su distribución a las diferentes oficinas del Registro Civil, Gerencias Territoriales y unidades administrativas del Ministerio de Justicia y al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, todo ello de acuerdo con los modelos y cantidades expresadas en el Anexo (PREVISIÓN DE NECESIDADES) que se incorpora a este encargo.

Los trabajos de impresión objeto del presente encargo se atenderán al número de ejemplares de cada uno de los modelos que se indican en dicho Anexo, si bien éstos podrán modificarse dependiendo de las necesidades.

Segunda. – Medidas de seguridad.

Con la finalidad de dotar de la debida protección a las características técnicas y medidas de seguridad que puedan incorporar los productos objeto del encargo, los anexos y los documentos que contengan las características técnicas descriptivas de estas medidas cuya publicación pueda poner en riesgo la seguridad de estos productos, con motivo de falsificaciones o producciones fraudulentas, se mantendrán en un ámbito de difusión restringido, impidiendo, en la medida de lo posible, su difusión pública.

La FNMT-RCM, como ente destinatario del encargo, se compromete a adoptar cuantas medidas de seguridad y vigilancia sean necesarias en orden a mantener el secreto de las características técnicas de seguridad que deben reunir los productos objeto del presente encargo, estableciendo los procesos oportunos a tal fin, tanto en sus instalaciones productivas y personal vinculado a las mismas, como, en su caso, en las de entidades colaboradoras en la entrega o distribución de los mismos, aplicando de conformidad con la normativa especial correspondiente las obligaciones de confidencialidad pertinentes, restringiendo la información y la publicidad de los diferentes elementos de seguridad incorporados a sus productos y, en general, realizando el objeto del encargo implantando medidas especiales de seguridad.

Para la protección adecuada de la información confidencial relativa a características técnicas y medidas de seguridad, además de la regulación especial de aplicación a los productos objeto del Encargo, serán de aplicación las leyes protectoras de los secretos oficiales y empresariales, en el caso de los productos y servicios de la FNMT-RCM.

Tercera. – Obligaciones de la FNMT.

Finalizado el trabajo de edición e imprenta, la FNMT-RCM custodiará el material producido, garantizando su seguridad hasta que se produzca su distribución, realizando el oportuno control y seguimiento de todas las salidas.



Los pedidos de los Registros Civiles y de las restantes unidades administrativas se recibirán en la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil que cursará las oportunas instrucciones a la FNMT-RCM para que proceda al suministro.

La FNMT-RCM entregará los pedidos de los diferentes modelos a las oficinas del Registro Civil, Gerencias Territoriales y unidades administrativas del Ministerio de Justicia y al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, conforme a las órdenes de distribución que indicarán:

- Oficina o unidad destinataria, con mención, en su caso, de Sección, Departamento, etc.
- Dirección completa.
- Número de teléfono de contacto.
- En su caso, persona de contacto.
- Relación de impresos a entregar con indicación de modelo, cantidad y, en su caso, numeración.

Las órdenes de distribución se cursarán con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha deseada de entrega.

La FNMT-RCM de forma general realizará la entrega según los siguientes plazos contados a partir de la petición:

- Territorio Peninsular: en las 72 horas siguientes.
- Baleares: en las 72 horas siguientes.
- Canarias: en las 240 horas siguientes.
- Ceuta y Melilla: en las 72 horas siguientes.

Por cada distribución, la FNMT-RCM deberá recabar la firma del representante del Registro Civil u oficina en la que se realice cada una de las entregas en el albarán correspondiente que deberá estar igualmente sellado. Subsidiariamente, se realizará un certificado por parte de la FNMT-RCM, que acredite el envío realizado y su recepción por el personal de la oficina destinataria. Los albaranes o certificados que correspondan a cada factura serán entregados conjuntamente con la misma. Su custodia corresponderá a la unidad correspondiente del Ministerio de Justicia encargada de la gestión económica del encargo.

Cuarta. – Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución de los trabajos objeto de este encargo se llevará a cabo por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (DGSJFP) del Ministerio de Justicia y del Área de Relación con Clientes y Oficinas Técnicas de la FNMT-RCM. A tal fin se constituye una unidad de seguimiento compuesta por cuatro vocales:

- Dos vocales en representación de la DGSJFP: la Subdirectora General de Nacionalidad y Estado Civil y el Subdirector Adjunto.
- Dos vocales en representación de la FNMT-RCM: el Director de Ventas y el Jefe de Ventas.

El secretario de la Unidad será designado por la DGSJFP.



En caso de ausencia, enfermedad u otra causa justificada, los vocales de la Unidad podrán ser sustituidos por otras personas de las respectivas organizaciones, cuyos nombres deberán ser comunicados a la Secretaría de manera previa a la celebración de las reuniones de la misma.

Las actuaciones de la Comisión de Seguimiento quedarán debidamente documentadas en las actas correspondientes.

Quinta. - Financiación y pago.

El importe total del presente encargo no podrá superar la cantidad de 771.798,50 €, IVA incluido (21%), que se imputará a la aplicación presupuestaria 13.03.94.113M.221.99, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Período	Presupuesto máximo
2020	13.03.94.113M.221.99	Jul-Nov 2020	160.791,35 EUR
2021	13.03.94.113M.221.99	Dic 2020-Nov 2021	385.899,25 EUR
2022	13.03.94.113M.221.99	Dic 2021-Jun 2022	225.107,90 EUR
		TOTAL	771.798,50 EUR

A su cargo se han efectuado las oportunas retenciones de crédito para los ejercicios presupuestarios 2020, 2021 y 2022.

La compensación a percibir por la FNMT-RCM se establecerá por referencia a las tarifas vigentes aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública del Ministerio de Hacienda como órgano directivo de adscripción de la Entidad.

La facturación, previa conformidad de los trabajos por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, tendrá carácter quincenal, se efectuará en la forma legalmente establecida e incluirá los códigos de la facturación electrónica que a continuación se indican:

Tipo de Unidad	Denominación	Código DIR3
Oficina Contable	I.D. Ministerio de Justicia	GE0014052
Órgano Gestor	Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia	E05077001
Unidad Tramitadora	SG de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia	EA0041041

Sexta. - Recepción.

A los efectos de la recepción del encargo, la naturaleza de los bienes objeto del encargo tiene carácter de suministros consumibles de naturaleza perentoria de los que se hace un uso inmediato.

**Séptima. – Protección de datos**

En la ejecución del encargo se aplicarán los principios generales de confidencialidad y secreto profesional.

Octava. - Plazo de ejecución.

El encargo tendrá una duración de dos años, a contar desde la fecha de la firma de su formalización. No obstante, podrá prorrogarse por años sucesivos, con un máximo total de tres años, si así lo manifiestan las partes de forma expresa con un preaviso de al menos dos meses antes de que finalice el plazo estipulado en este documento para la vigencia del encargo o en la Adenda respectiva, mediante la propuesta de formalización de una Adenda en la que se harán constar las necesidades, el importe máximo de las obligaciones a adquirir y las tarifas a aplicar al ejercicio correspondiente.

Novena. – Modificación.

Este encargo podrá modificarse de forma ejecutiva en el marco del seguimiento de la ejecución de los trabajos establecido en la cláusula cuarta si alguno de los impresos se agota durante su período de vigencia o bien han de realizarse modificaciones a las necesidades de impresos previstas, siempre que el importe de las nuevas necesidades no suponga financiación adicional al importe máximo presupuestado. En el caso de que se requiera financiación adicional a la estipulada en la cláusula quinta deberá formalizarse una adenda.

Décima. - Resolución de controversias.

Las partes se comprometen a solventar por mutuo acuerdo, en el seno de la Unidad de seguimiento prevista en el apartado cuarto, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Encargo, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Undécima. - Subcontratación.

La FNMT-RCM realizará por sí misma la prestación objeto del encargo. Si no pudiera hacerlo con sus recursos podrá subcontratar con terceros la realización material de la actividad objeto del encargo. Dicha subcontratación no excederá, ni individual ni en conjunto, del 50% de la cuantía de este encargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP. La DGSJFP podrá comprobar el cumplimiento de las especificaciones de las mencionadas contrataciones.

En los casos en que el coste de la subcontratación sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, se atenderá a la regla del coste efectivo soportado por el medio propio de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 32.2 a) de la LCSP

**Duodécima. – Publicidad activa**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.6 b) de la LCSP el encargo deberá ser publicado en la Plataforma de Contratación.

Decimotercera. - Régimen Jurídico

El presente encargo se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 2.7 y 3.2 del Estatuto de la FNMT-RCM, y se regulará por lo dispuesto en este documento y en las normas especiales de aplicación a los productos que constituyen el objeto del encargo. Asimismo, se aplicarán los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para resolver las dudas y controversias que pudieran presentarse.

Decimocuarta. – Extinción.

El presente encargo se extinguirá:

- a. Por el cumplimiento de la prestación objeto del encargo.
- b. Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- c. Por el consumo anticipado del presupuesto.
- d. Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- e. Por razones de interés público.
- f. De mutuo acuerdo por las partes, en cuyo caso la parte que lo solicite deberá comunicarlo con una antelación mínima de dos meses.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha y forma indicados en el encabezamiento.

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

LA PRESIDENTA-DIRECTORA DE LA
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y
TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA

José Miguel Bueno Sánchez

Lidia Sánchez Millán



ANEXO: PREVISIÓN DE NECESIDADES

IMPRESOS Mº DE JUSTICIA PARA SUMINISTRO A REGISTROS CIVILES		NECESIDADES	IMPORTE	COSTE UNITARIO IMPRESOS
CÓDIGO SAP	MODELO			
33602200	Libro de familia, en castellano	500.000	110.000,00 €	0,220 €
33602201	Libro de familia, en catalán	160.000	38.400,00 €	0,240 €
33602201	Libro de familia, en gallego	60.000	14.400,00 €	0,240 €
33602201	Libro de familia, en vasco	80.000	19.200,00 €	0,240 €
33602210	Certificado en extracto de matr. homosexual en castellano	10.000	1.750,00 €	0,175 €
33602210	Certificado en extracto de matr. homosexual en catalán	0	0 €	0,175 €
33602210	Certificado en extracto de matr. homosexual en gallego	0	0 €	0,175 €
33602210	Certificado en extracto de matr. homosexual en vasco	4.000	700,00 €	0,175 €
33602215	Certificación en extracto de nacimiento (castellano)	6.000	1.050,00 €	0,175 €
33602215	Certificación en extracto de nacimiento (catalán)	0	0 €	0,175 €
33602215	Certificación en extracto de nacimiento (gallego).	0	0 €	0,175 €
33602215	Certificación en extracto de nacimiento (vasco).	0	0 €	0,175 €
33602216	Certificación en extracto de nacimiento en castellano DNI	0	0 €	0,175 €
33602220	Certificación en extracto de matrimonio en castellano	0	0 €	0,175 €
33602220	Certificación en extracto de matrimonio en catalán	0	0 €	0,175 €
33602220	Certificación en extracto de matrimonio en gallego	10.000	1.750,00 €	0,175 €
33602220	Certificación en extracto de matrimonio en vasco	10.000	1.750,00 €	0,175 €
33602225	Certificación en extracto de defunción en castellano	0	0 €	0,175 €
33602225	Certificación en extracto de defunción en catalán	0	0 €	0,175 €
33602225	Certificación en extracto de defunción en gallego	0	0 €	0,175 €
33602225	Certificación en extracto de defunción en vasco	0	0 €	0,175 €
33602230	Certificación Literal de Inscripción	0	0 €	0,175 €
33602235	Certificación negativa en castellano	0	0 €	0,175 €
33602235	Certificación negativa en catalán	0	0 €	0,175 €
33602235	Certificación negativa en gallego	0	0 €	0,175 €
33602235	Certificación negativa en vasco	0	0 €	0,175 €



IMPRESOS Mº DE JUSTICIA PARA SUMINISTRO A REGISTROS CIVILES		NECESIDADES	IMPORTE	COSTE UNITARIO IMPRESOS
CÓDIGO SAP	MODELO			
33602240	Fe de vida y Estado en castellano	100.000	17.500,00 €	0,175 €
33602240	Fe de vida y Estado en catalán	20.000	3.500,00 €	0,175 €
33602240	Fe de vida y Estado en gallego	10.000	1.750,00 €	0,175 €
33602240	Fe de vida y Estado en vasco	20.000	3.500,00 €	0,175 €
33602310	FE DE VIDA Y ESTADO INTERNACIONAL	50.000	8.750,00 €	0,175 €
33602245	Actas de Nacimiento plurilingüe (CIECE)	50.000	8.750,00 €	0,175 €
33602250	Actas de matrimonio plurilingüe (CIECE)	50.000	8.750,00 €	0,175 €
33602255	Actas de defunción plurilingüe (CIECE)	50.000	8.750,00 €	0,175 €
33602260	Certificaciones literales por fotocopia	1.600.000	128.000,00 €	0,080 €
33602265	Parte de aborto en castellano	20.000	2.500,00 €	0,125 €
33602265	Parte de aborto en catalán	0	0 €	0,125 €
33602265	Partes de aborto en gallego	0	0 €	0,125 €
33602265	Parte de aborto en vasco	0	0 €	0,125 €
33602270	Cuestionario para la declaración de nac. en castellano	200.000	19.400,00 €	0,097 €
33602275	Cuestionario para la declaración de nac. en catalán	200.000	23.000,00 €	0,115 €
33602275	Cuestionario para la declaración de nac. en gallego	60.000	6.900,00 €	0,115 €
33602275	Cuestionario para la declaración de nac. en vasco	80.000	9.200,00 €	0,115 €
33602280	Cuestionario para la declaración de def. en castellano	700.000	80.500,00 €	0,115 €
33602280	Cuestionario para la declaración de def. en catalán	160.000	18.400,00 €	0,115 €
33602280	Cuestionario para la declaración de def. en gallego	100.000	11.500,00 €	0,115 €
33602280	Cuestionario para la declaración de def. en vasco	100.000	11.500,00 €	0,115 €
33602285	Modelo 790.006	1.000.000	65.000,00 €	0,065 €
33602290	Modelo 790.026	0	0 €	0,080 €
34401001	Certificaciones de capacidad matrimonial en castellano	40.000	7.800,00 €	0,195 €
34401001	Certificaciones de capacidad matrimonial en catalán	0	0 €	0,195 €
34401001	Certificaciones de capacidad matrimonial en gallego	0	0 €	0,195 €
34401001	Certificaciones de capacidad matrimonial en vasco	0	0 €	0,195 €
33602300	FORMULARIO CERTIFICADO DELITOS SEXUALES	20.000	3.900,00 €	0,195 €



IMPRESOS Mº DE JUSTICIA PARA SUMINISTRO A REGISTROS CIVILES		NECESIDADES	IMPORTE	COSTE UNITARIO IMPRESOS
CÓDIGO SAP	MODELO			
IMPORTE TOTAL DEL ENCARGO DE IMPRESOS DE REGISTROS CIVILES 2020-2022			637.850,00 €	IVA EXCL
			771.798,50 €	IVA INCL